

ACUERDO No. SE-094-2021

Tegucigalpa, M. D. C., doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia Administrativa presento ante la Subgerencia de Recursos Humanos según el Memorando **GA-IAIP-141-2021**, gestionar la contratación de personal para guardia de seguridad del Instituto, estableciendo que existe la disponibilidad presupuestaria para cubrir la contratación bajo el renglón **12100 – Sueldos Básicos-Contratos**, con el salario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 10.833.00)**.

CONSIDERANDO (6): Que mediante **MEMORÁNDUM SGRHH-IAIP-025-2021** la Licenciada **María Elena Morazan Barrientos**, Subgerente de Recursos Humanos, remite al Pleno de Comisionados la solicitud para la contratación de personal en el cargo de guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, efectiva a partir del 15 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.



CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Extraordinaria SE-047-2021** de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, **Acordó: 1.** Contratar temporalmente al ciudadano **Wilmer Andrés valladares Aguilar**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo que comprende del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, con el salario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 10.833.00).** **2.** La erogación del pago al ciudadano **Wilmer Andrés valladares Aguilar**, en el cargo de Guardia de Seguridad; dependiente de la Gerencia Administrativa, se efectuará bajo la modalidad de contrato mediante la Estructura Presupuestaria renglón **12100 – Sueldos Básicos-Contratos.** **3.** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme el contrato de trabajo con el ciudadano **Wilmer Andrés valladares Aguilar**, Guardia de seguridad, dependiente de la Gerencia Administrativa. **4.** Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos a que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Wilmer Andrés valladares Aguilar**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa y realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan. **5.** Manda emitir el acuerdo que corresponde y anexar la documentación soporte al acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Contratar temporalmente al ciudadano **Wilmer Andrés valladares Aguilar**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo que comprende del 15 de

octubre al 31 de diciembre de 2021, con el salario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 10.833.00)**.

SEGUNDO: La erogación del pago al ciudadano **Wilmer Andrés valladares Aguilar**, en el cargo de Guardia de Seguridad; dependiente de la Gerencia Administrativa, se efectuará bajo la modalidad de contrato mediante la Estructura Presupuestaria renglón **12100 – Sueldos Básicos-Contratos**.

TERCERO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme los contratos de trabajo con el ciudadano **Luis Armando Méndez Ramos**, en el cargo de Guardia de seguridad.

CUARTO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Wilmer Andrés valladares Aguilar**, en el cargo de Guardia de seguridad, dependiente de la Gerencia Administrativa y realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

CUMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDÓN ANÓN
Comisionada Secretaria de Pleno

